



# Ayuntamiento de Rafal

Expediente: PLN/2024/10

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía-Presidencia 2024-582 de fecha 21 de noviembre de 2024 por el que se convoca la sesión de Pleno extraordinario, con fecha 26 de noviembre de 2024, a las 08:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, y habiéndose producido un error en los asuntos del orden del día de dicha convocatoria.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone. "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que se le atribuye, por medio de la presente **RESUELVE**,

**ÚNICO.-** Corregir el error de los asuntos del orden del día de la convocatoria de Pleno extraordinario, con fecha 26 de noviembre de 2024, a las 08:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Así donde dice:

**"Tercero.-** Fijar el siguiente orden del día:

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 03/2024, con la modalidad de transferencia de crédito."

debe decir:

**"Tercero.-** Fijar el siguiente orden del día:

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 03/2024, con la modalidad de transferencia de crédito.

2.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 04/2024, con la modalidad de suplemento de crédito."

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Firmado electrónicamente.

